

15-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000342

FOLIO TRÁMITE: 67,162

NOMBRE: BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA  
 UBICACIÓN: PORVENIR  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 209

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: SN INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 26-Agosto-2016

IMPORTE: \$1,906.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*



Gobierno de

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TLAQUEPAQUE, BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA.  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atte.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS